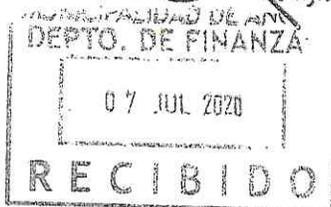


06 JUL 2020

1218
O. 6268
C. 4985



ANGOL, 000835
DECRETO EXENTO N° _____/33
VISTOS:

a) Con fecha 14 de mayo del 2010, se celebró un convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la comuna de Angol y de común acuerdo dejan sin efecto el referido convenio y sustituirlo por el que a continuación se expresa;

b) El Convenio de fecha 17 de Junio del 2020, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO BIO**, representado por el Director Regional de la Araucanía, don Ricardo Parada Sotomayor, con la finalidad de proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Angol;

c) Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 16 de Junio de 2020, el H. Concejo Municipal aprueba la suscripción de Convenio entre la Municipalidad de Angol y la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bio Bio, la Municipalidad se compromete a aportar para el año 2020 la suma de \$8.570.000.- para el cumplimiento de sus fines y aportar para los meses de Enero a Diciembre de 2020, la suma total de \$3.520.000.- para el pago de arriendo de la nueva oficina en que funciona el Consultorio Jurídico de Angol;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUEBESE** el Convenio de fecha 17 de Junio del 2020, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO BIO**, representado por el Director Regional de la Araucanía, don Ricardo Parada Sotomayor, con la finalidad de proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Angol, para lo cual la Municipalidad se compromete a aportar para el año 2020 la suma de \$8.570.000.- para el cumplimiento de sus fines y aportar para los meses de Enero a Diciembre de 2020, la suma total de \$3.520.000.- para el pago de arriendo de la nueva oficina en que funciona el Consultorio Jurídico de Angol.

2. El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2020 y terminará el 31 de diciembre del 2020. El plazo de duración del presente convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por igual periodo, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte y con anticipación de 90 días, aviso de su voluntad de no perseverar en el convenio, mediante carta certificada.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DEL BIO BIO
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

